CONVENIO DE MODIFICACION AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO DAHIA DE ZIHUATANEJO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL SENOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, LIC. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU Y POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS VEGA MEMIJE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "BAHIA DE ZIHUATANEJO" REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, LIC. RAFAEL CASTILLO COSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FIDUCIARIA", EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, (S.N.C.), EN SU CARACTER DE FIDEICOMITENTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. C: OUE ALVAREZ DEL CASTILLO; CON INTERVENCION EN LA ESFERA DE SU- RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CI TO PUBLICO, REPRESENTADA POR EL DR. PEDRO ASPE ARMELLA; DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO JOAQUIN COLDWELL; DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA ELENA VAZQUEZ NAVA; Y LA COMPARECENCIA DEL ING. GUILLERMO GARCIA VILLAVICENCIO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL LA COMPARECENCIA DEL ING. GUILLERMO GARCIA VILLAVICENCIO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO

Los comparecientes se obligan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

Por Decretos de fecha 29 de noviembre de 1972, expedidos proceditos Ejecutivo Federal y publicados en los Diarios Oficiales de forma 1973, se expropiaron a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., cuatro superficies de terreno, 1) del Ejido de Zihuatanejo; 2) del Ejido de Agua Correa; 3) del Ejido Zihuatanejo y 4) del Ejido del Kincon, todos ellos ubicados en el municipio de José Azueta, Gro., con el fin de que se procediera a la urbanización, lotificación y fraccionamiento de los predios mencionados.

II. Con fecha 8 de agosto de 1974, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, (5.A.) constituyó en Nacional Financiera, 5.A., un fideicomiso que se denominó BAHIA DE ZIHUATANEJO.

III. El 20 de abril de 1976, se celebró convenio de modificación del Contrato de Fideicomiso, creándose un Comité Técnico y de Distribución de Fondos.

adional financiera



- IV. Con fecha 31 de mayo de 1976, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en su carácter de fideicomitente, formalizó la transmisión a Nacional Financiera, S.A., de la propiedad fiduciaria de las cuatro superficies mencionadas en el Antecedente I.?
- modificación al contrato de fideicomiso, en lo referente a la constitución del Comité Técnico y de Distribución de Fondos del fideicomiso de mérito.
- venio por el cual a cada uno de los ejidatarios de los Ejidos venio por el cual a cada uno de los ejidatarios de los Ejidos Rincón" y de "Agua de Correa", muncipio Teniente José Azueta, ado de Guerrero, les fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones que se hubieran derivado de los Decretos expropiatorios y del Contrato de Fideicomiso del 8 de agosto de expropiatorios y del Contrato de Fideicomiso del 8 de agosto de 1974, en virtud de lo cual, dichos ejidatarios quedaron destigados del fideicomiso Bahía de Zihuatanejo y por lo tanto ya sin el carácter de Fideicomisarios.
- VII. El dia 22 de febrero de 1985, se realizó convenio por el cual quedaron cubiertas todas y cada una de las prestaciones que se deriviron de los Decretos Expropiatorios y del contrato de fideicomiso del 8 de agosto de 1974, en virtud de lo cual quedaron desligados del fideicomiso, los ejidatarios del Ejido denominado Zihuatanejo del municipio Teniente José Azueta en el Estado de Guerrero.
- ITII. La Secretaria de Turismo en su carácter de Coordinadora La Sector en el que se encuentra agrupado el Fideicomiso Bahía Zinuatanejo, propuso que los derechos y obligaciones que tiene el Gobierno Federal, se transfieran al Gobierno del Estado de Guerrero, dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en su XX Sesión Ordinaria de 1991.
- IX. Por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 1992, se autorizó la transferencia de los derechos v obligaciones del Fideicomitente en favor del Gobierno del Estado de Guerrero.
- X. El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 prevé entre sus objetivos el Fortalecimiento del Pacto Federal, mediante el avance hacia la descentralización de recursos y actividades que permitan a las Entidades Federalivas ser impulsoras del bienestar de la población.



Por lo que 'el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarias de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría General de la Federación, de Turismo, así como el fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., convinieron en celebrar un Rouerdo de Coordinación Especial a efecto de transferir at Goolerno del Estado de Guerrero, los derechos y obligaciones que corresponden como Fideicomitente a DANOBRAS en dicho fideicomiso.

Para instrumentar el Decreto Presidencial a que se ha hecho referencia, las partes celebran el presente Convenio.

## DECLARRCIONES

- I. Declara "EL FIDEICOMITENTE":
- A) Que en acatamiento al Decreto del Ejecutivo Federal señalado en el Antecedente IX anterior, está de acuerdo en transferir los derechos y obligaciones que tiene como Fideicomitente en el fideicomiso Bahía de Zihuatanejo en favor del Gobierno del Estado de Guerrero.
- II. Declaran el Gobierno del Estado de Guerrero y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, ésta úllima en su carácter de Coordinadora del Sector en el que se agrupa el Fideicomiso B-11a de Zihuatanejo; así como Nacional Financiera, S.N.C., en su-ácter de Fiduciaria:

Que en cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley, Féderal de las Entidades Paraestatales elaboraron y formalizaron el acuerdo de coordinación respectivo en el marco de los convenios únicos de desarrollo, a fin de establecer las actividades que conforme a la naturaleza de la Entidad que se transfiere, deben efectuarse.

III. Declaran las partes:

Oue de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal en el Decreto de fecha 29 de abril de 1992 y en las bases fijadas en el mismo, las partes concurren a este acto para celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

ional financiera



## C L A, U S U L A S

PRIMERA. - DEL CARACTER DE FIDEICOMITENTE. - EL Gobierno del Estado de Guerrero, sustituye en este acto, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Fídeicomitente en el fideicomiso Bahía de Zihuatanejo à partir de la fecha de firma del presente Convenio, sin que se afecten los derechos de los fideicomisarios.

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero acepta la transferencia a su favor de los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de nuevo Fideicomitente en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.

SEGUNDA. - DE LOS INVENTARIOS. - La realización de los inventarios de los bienes y recursos, los Estados Financieros y el Dictamen a que se refiere el Artículo 11 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestalates, se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la Administración del rideicomiso por su Director, Arq. Guillermo García Villavicencio, dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente convenio, lo anterior en virtud de que los bienes que integran y ban integrado el patrimonio del fideicomiso Bahía de Zihuatanejo están y han estado bajo la administración y custodía del personal designado por el titular de esa entidad, con acuerdo del H. Comité Picnico del fideicomiso.

El Gobierno del Estado de Guerrero se reserva el derecho de revisar y en su caso, solicitar se practiquen las modificaciones ✓ que resulten procedentes sobre dichos documentos, en un plazo que no podrá exceder de 90 días contados a partir de la fecha de su recepción.

VERCERA.- DE LOS AVISOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.- De conformidad con lo ordenado por el Artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Secretaria de Turismo, en su carácter de Coordinadora de Sector, donde se encuentra ubicado el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, se encargará de dar los avisos respectivos a la Administración Pública Centralizada, relativos a la conclusión del proceso de desincorporación a que se refiere el presente Convenio.

CUARTA.- DE LOS GASTOS, IMPUESTOS Y HONDRARIOS.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que pudieran causarse con motivo de la celebración del presente Convenio, serán cubiertos por el Gobierno del Estado de Guerrero, así como la escritura pública por la que se formalizará el presente convenio, ante el fedatario que elija el propio Gobierno del Estado de Guerrero.

nadional financiera



QUINTA.- LABORAL.- Las partes convienen en dejar a salvo Los derechos laborables de los trabajadores del fideicomiso Bahía de Zihuatanejo al llevarse a cabo la transferencia que nos ocupa.

SEXTA. - DE LOS TRAMITES. - Las partes facultan a "La Fiduciaria" para efectuar en su caso, las gestiones necesarias para la protocolización del presente instrumento, así como oportunidad, para efectuar las modificaciones procedentes a las

SEPTIMA. - JURISDICCION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que les pudiere corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Este Convenio se firma en la Ciudad de México, D.F., a los 19 días del mes de mayo de 1992, en diez ejemplares autógrafos uno para cada una de Las partes que en este acto intervinieron.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

PEDRO ASPE

JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

GENERAL DE LA /FEDERACION

MA. ELENA VAZQUEZ NAVÁ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS NEGA MEMIJE

nacional financiera



EL SECRETARIO DE TURISMO

PEDRO JOAQUIN COLDWELL

EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO

CUTLLEAMO CORCTA VILLAVICENCIO

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO

EL DIRECTOR DE FIDEICOMISOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

RREAFT CASTILLO COSTA

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado "BAHIA DE ZIHUATANEJO", de fecha 29 de noviembre de 1972.